



**Expediente n.º:** 717/2023

**Asunto:** Modificación de créditos nº 6/2023, mediante incorporación de remanentes de crédito.

**APROBANDO EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS N° 6/2023 MEDIANTE INCORPORACION DE REMANENTES AL PRESUPUESTO DE ESTA ENTIDAD LOCAL PARA 2023.-**

Examinado el expediente instruido para la modificación de créditos nº 6/2023 en el Presupuesto de esta Entidad Local para 2023, mediante la incorporación de los remanentes de créditos al ejercicio de 2023 y hallado conforme.

Vistos los informes que emiten la Intervención de Fondos Municipal y la Secretaría, de conformidad con lo previsto en los artículos 176 y 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, artículos concordantes del R.D. 500/1990, de 20 de abril, que lo desarrolla en materia presupuestaria y la Base 5ª, f) de las de Ejecución del Presupuesto, y hallado conforme.

Resultando que el Remanente de Tesorería para Gastos Generales asciende, en la liquidación del ejercicio 2022, a 4.328.120,05 €.

Considerando que, de conformidad con lo establecido por el artículo 182 del mencionado Texto Refundido, los remanentes de crédito que amparan gastos financiados con ingresos afectados, son de obligatoria incorporación al Presupuesto de Gastos del ejercicio siguiente, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar su ejecución y siempre que existan para ello los suficientes recursos financieros, extremo éste que se acredita con la existencia de compromisos firmes de aportación, así como otros recursos concretos afectados en cantidad suficiente a los remanentes que se pretenden incorporar.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 182 del TRLRHL, podrán incorporarse a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente, siempre que existan suficientes recursos financieros, los créditos que amparen los compromisos de gastos a que hace referencia el apartado 2.b) del artículo 176 de esta ley, los créditos por operaciones de capital y los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos afectados.

**Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la Base 5ª, apartado f) de las Bases de Ejecución del Presupuesto, HA RESUELTO:**

**PRIMERO:** Incorporar al Presupuesto de Gastos de esta Entidad Local para 2023, los siguientes remanentes de crédito que se relacionan, con la denominación y el importe que también se expresa, resultantes de la Liquidación del Presupuesto de la Entidad Local del ejercicio 2022:

**ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS**

Partida	Descripción	Incorporables
151/64000	Honorarios Redacción Proyectos y Dirección de Obra	29.713,69
151/64000	Honorarios Redacción Proyectos y Dirección de Obra	87.094,25



Partida	Descripción	Incorporables
151/64002	Redacción Plan General de Ordenación (PGO)	119.004,99
1531/60100	Acceso a núcleos de población	288.526,29
1531/60900	Vías Públicas/Otras Inversiones	170.209,43
161/22706	Agua.Mant. Est.Bomb,Calidad Agua,Honorarios.Serv.	5.120,21
161/61900	Sustitución ramal de agua potable	176.503,14
165/21000	Infraestructura y bienes naturales	426,75
165/60100	Alumbrado Público	20.086,30
165/61902	Ahorro energetico en alumbrado municipal	12.497,45
170/22706	Servicios Integrales Playa de Los Cancajos	9.606,53
2021 171/60900	Parque de ocio: Dotación, pavimentos y vallado	600.000,00
171/60900	Parque de ocio: Dotación, pavimentos y vallado	122.900,00
171/61900	Parques y jardines. Mejoras y reposiciones	11.317,70
231/22799	Asistencia social. Trabajos realizados por otras empresas.	0,00
2020 231/61900	Otras inversiones de reposición (Centro de Día)	44.828,83
241/16003	Seguridad Social : FDCAN 2022	4.922,59
241/16006	Seg. Social: PEEF	8.149,05
241/16007	Seg. Social: (Personal PEEEX Plan ext La Palma)	36.592,46
241/22699	Campañas promocionales para el comercio	2.738,56
241/47002	Incentivos Empresas Fomento Contratacion Desemplea	750,00
323/63200	Edificios y otras construcciones: Centros Educativos	67.000,00
334/48001	Convenios Culturales (Alfaguara, Amigos Pintores, ...)	2.000,00
334/61900	Otras inversiones: Local Social El Socorro	256.755,77
2020 334/61901	Otras inversiones: Locales Cruces	1.068,41
334/61901	Otras inversiones. Locales Cruces.	72.731,42
342/61900	Otras inversiones de reposición (Instalaciones deportivas)	14.000,00
432/22799	Otros trabajos: (Musal, Oficina Turismo, Astroturismo y otros)	1.112,80
450/60100	P.I.O.S. 2022	211.268,12
2021 450/61900	Otras inversiones de reposición. Infraestructuras	20.548,42
450/61900	Otras inversiones de reposición. Infraestructuras	20.800,00
450/62300	Reposición y mejora Señalética municipal	14.917,90
912/22799	Otros trabajos empresas:Asesoramiento Comunicación	635,00
920/21600	Mantenimiento aplicaciones informaticas y impresoras y otras	58,20
2021 920/22604	Jurídicos, contenciosos, indemnizaciones	11.042,63
920/22700	Servicio de limpieza de Edificios Municipales	5.858,25
920/22706	Asesoría, Mant. Apar.Elevador, Mensajería y Transp	2.889,00
2021 920/22799	Otros trabajos. RPT/Redacción de pliegos y asesorías	5.983,44
920/48000	Otras transferencias a familias e instituciones	233.060,81
920/60000	Adquisiciones inversiones nuevas. Administración General	172.515,00
920/61900	Otras inversiones de reposición	1.958,11
920/62700	Modernización Administrativa	2.226,85
920/63200	Edificio Consistorial	113.866,53
931/22799	Otros trabajos por otras empresas. Política Econom	1.926,00
231/22799	Asistencia social. Trabajos realizados por otras empresas.	1.014,85

Total Remanentes 2.986.225,73.

**SEGUNDO:** Financiar la expresada modificación presupuestaria de la siguiente forma:

### ALTAS EN CONCEPTOS DE INGRESOS

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870.01	Remanente para gastos con financiación afectada	1.615.800,03
8	87	870.00	Remanente para gastos generales	1.370.425,70
<b>TOTAL INGRESOS</b>				<b>2.986.225,73</b>

**TERCERO:** Dar cuenta de esta Resolución al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.

**CUARTO:** Dar traslado de la resolución adoptada a la Intervención de Fondos para su conocimiento y demás efectos.



**QUINTO:** Remitir la resolución adoptada al Servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales y a la Dirección General de Administración Territorial en cuanto órganos competentes de la Administración Estatal y Autonómica, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Breña Baja,

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

